



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

LP PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN MAESTRANZA CHINCHORRO

ABRIL 2024

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN	3
5.	REQUISITOS ADICIONALES	4
5.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES	4
5.2.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA Y PRESUPUESTO	5
7.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO	5
8.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	6
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	6
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS	6
11.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	6
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	7
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	8
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	15
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	16
16.	ADJUDICACIÓN	17
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	17
17.	FORMA DE PAGO	17
18.	PLAZOS	18
19.	REAJUSTES	18
20.	GARANTÍAS	18
20.1	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
20.2	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ADICIONAL)	19
21.	MULTAS	19
22.	SEGUROS	20
23.	MEDIO AMBIENTE	22
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	33
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	34

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, denominada en adelante e indistintamente “EFE”, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, con domicilio en calle Morandé 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante e indistintamente denominadas “BAE”), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (en adelante e indistintamente denominadas “BAG”) y las Bases Técnicas (en adelante e indistintamente denominadas “BT”), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública **“PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN MAESTRANZA CHINCHORRO”**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de solución de implementación para el proyecto de seguridad electrónica de Maestranza Chinchorro, que contempla, entre otras, las siguientes actividades:

- El diseño, montaje, las interfaces e integración, capacitación para personal de EFE que operará los servicios, garantía del suministro y mantenimiento necesario para los sistemas involucrados, con sus correspondientes accesorios.
- El suministro de todos los cables, equipos y conectores necesarios para el buen Interconexión y funcionamiento de cada sistema.
- El suministro de la instrumentación y las herramientas necesarias para la instalación, configuración y supervisión mediante una consola para equipos de video vigilancia.

La ubicación de la Maestranza Chinchorro es calle Brasil N°117, de la ciudad de Arica.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios.

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000.- (Cincuenta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 973069314 del Banco Scotiabank, R.U.T. N° 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando, dentro del periodo de venta de bases, comprobante de transacción y el Formulario A2 denominado “Compra de Bases de Licitación y de intención de participar”, a los siguientes correos electrónicos:

- proveedores@efe.cl
- facturacion@efe.cl
- licitaciones@efe.cl

En caso que el Proponente adquiriera las Bases de esta Licitación después de que haya finalizado alguna o todas las actividades de la misma, tales como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta Licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas por otros Proponentes y las Circulares Aclaratorias emitidas por EFE durante el proceso de Licitación, siendo este listado meramente enunciativo, más no taxativo.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

5.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del mismo y de sus empresas integrantes

Los integrantes del Consorcio deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicado, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el "Formulario A1" el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante EFE para el proceso completo de Licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, EFE podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado

al contrato. Los Consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas que componen EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a empresas que componen EFE Trenes de Chile.

6. MONEDA DE LA OFERTA Y PRESUPUESTO

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica.

El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

7. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa y visitar las instalaciones involucradas, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el Anexo N°1 de las presentes BAE.

La **Reunión Informativa** se realizará vía MICROSOFT TEAMS en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

La Visita a Terreno es optativa y se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

Todos los gastos emanados producto de esta visita serán de cargo del Proponente, incluyendo los elementos de seguridad personal. Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de Licitación.

Los Oferentes podrán asistir a ambas actividades en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración EFE establezca un número distinto.

8. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes podrán presentar los siguientes instrumentos de garantía por este concepto:

- a) **Boleta de Garantía.**
- b) **Póliza de Seguro de Garantía.**

9.1 ELEMENTOS COMUNES A LOS INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- El monto de la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 30 (treinta Unidades de Fomento)**.
- El plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas establecida en el Cronograma de Licitación.
- La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN MAESTRANZA CHINCHORRO, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.
- Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes ubicada en Morandé 115, Planta Baja, Santiago Centro, el Formulario “Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE” y/o “Retiro Documento de Garantía” según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

11. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 14** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- **Formulario T1. Metodología del Trabajo:** Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Explicación satisfactoria de que actividades se realizarán para cumplir. Se debe considerar la entrega del Plan de Manejo Ambiental de

acuerdo con lo indicado en el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas.

- **Formulario T2. Currículum Vitae:** del personal profesional, técnico y especialista, declarados en Formulario T1, incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional, así como certificaciones particulares para el trabajo a desarrollar.
- **Formulario T3. Listado del personal profesional y técnico propuesto:** Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio, el cual fue declarado en Formulario T2. Será de responsabilidad Prevencionista de Riesgos del Proponente Adjudicado, realizar los reportes, trazabilidad, seguimiento y gestión ambiental necesaria para el proyecto en los términos y aspectos establecidos en el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas.
- **Formulario T4. Recursos:** Indicar los recursos, herramientas, maquinaria y equipos ofrecidos para desarrollar los trabajos requeridos. Se evalúa además los subcontratos ofertados.
- **Formulario T5. Experiencia del Proponente:** Listado de otros trabajos realizados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante. Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes.
- **Formulario T6. Subcontratación:** Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar. El monto de las obras o servicios a subcontratar no podrá superar el 20% de valor total de los costos directos de la oferta.

12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, en el que se indicará el valor total neto del proyecto, expresado en Unidades de Fomento (UF).
- b) **Oferta Económica Detallada (Formulario E-2)** en el que se indicarán las cantidades y respectivos precios unitarios, de cada uno de los elementos que componen la oferta, expresados en Unidades de Fomento (UF).

Para estos efectos, el proponente deberá indicar en detalle el precio unitario a costo directo de los elementos fijados para el servicio, considerando imprevistos e indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción de EFE, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. La suma de estas valorizaciones constituirá el **Presupuesto a Precio Unitario**.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Suministro introducidas por EFE.

Ambos documentos deberán ser entregados escaneados en formato PDF firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de existir diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formulario E1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N°2 "Oferta Económica", que no esté indicado en los párrafos anteriores.

13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la "Oferta Técnica y Administrativa".

A través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

13.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	20
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Año 3 (2023): 34%.
- Año 2 (2022): 33%.
- Año 1 (2021): 33%.

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplicará lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada

notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera:

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NTF”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- | | |
|--|------------|
| • NT 1: METODOLOGÍA DE TRABAJO. (MT) | 35% |
| • NT 2: EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO. (EET) | 30% |
| • NT 3: EXPERIENCIA EMPRESA. (EE) | 30% |
| • NT 4: PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA. (PFO) | 5% |

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Parámetro	Criterios de Evaluación	Descripción	Ponderación
1. Metodología de Trabajo MT 35%	1.1 Grado de Comprensión del Problema. GCP 34%	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Explicación satisfactoria de que actividades se realizarán para cumplir. (100%)	100 puntos: El oferente demuestra completo conocimiento de los 105 requerimientos acorde a las Bases Técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y ésta asegura que cumple con lo solicitado en las Bases Técnicas.
	1.2 Metodología M 33%	• Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos (35%). • Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados (35%) • Organigrama de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno (10%). • Listado de los trabajos, señalando claramente las funciones de control que será empleada para el cumplimiento de los trabajos en calidad y tiempo (20%).	70 puntos: El oferente demuestra conocimiento del requerimiento, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados en las Bases Técnicas. 30 puntos: El oferente demuestra conocimiento parcial de la metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% y el 10% de las tareas establecidas en las Bases Técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.
	1.3 Documento de Apoyo. DA 33%	• Procedimientos de Trabajo (25%). • Procedimientos de Seguridad (25%). • Protocolos (25%).	0 puntos: El oferente no demuestra conocimiento de la metodología al no desarrollar correctamente más del 11% de los requerimientos específicos establecidos en las Bases Técnicas, no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra

		• Plan de prevención de riesgos. (25%)	conocimiento para satisfacer y comprobar el cumplimiento de los requerimientos.
2. Experiencia Equipo de Trabajo EET 30%	2.1 Calidad Curricular de los Profesionales de los Oferentes. CC 50%	• Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido para los servicios de implementación de sistema de seguridad electrónico. Profesionales titulados, perfil y experiencia solicitada. (100%)	100 puntos: El oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, superando la calidad mínima de los aspectos establecidos (de manera comprobable) para uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
	2.2 Equipo de Trabajo y las HH Comprometidas. HH 25%	• Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución del o los servicios. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo considerado. (100%)	70 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.
	2.3 Recursos y Herramientas. RH 25%	• Cantidad y Calidad de Equipos de Trabajo. (60%) • Aporte de Herramientas y Software (40%)	30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) o más de los profesionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.
3. Experiencia Empresa. EE 30%	3.1 Experiencia Previa EP	• Listado de trabajos y/o servicios prestados por el proponente que respalden el	100 puntos: El oferente acredita tres (3) o más trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los

		cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante de los últimos 2 años. (100%)	requisitos de tipo de experiencia en los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 70 puntos: El oferente acredita dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 30 puntos: El oferente acredita un (1) trabajo y/o servicio que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. 0 puntos: El oferente no cumple con la experiencia solicitada.
4. Presentación Formal de la Oferta PFO 5%	Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de		100 puntos: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases, dentro del plazo para la presentación de la propuesta 0 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la

	las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo		entidad mandante.
--	---	--	-------------------

	otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.		
--	--	--	--

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Para el cálculo de la Nota Técnica (*NTF*) se aplicará la siguiente fórmula:

$$NTF = MT \times 0,35 + EET \times 0,30 + EE \times 0,30 + PFO \times 0,05$$

La nota técnica del Proponente "NT" se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La nota técnica final "**NTF**" sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- ✓ En caso de que no se adjunte la Oferta Técnica por los proponentes.
- ✓ Que no subsane en tiempo y forma las omisiones producto de la Presentación Formal de la Oferta.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los Oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: precio más bajo o menor valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo permitirá la rectificación de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

15.1 OFERTA TEMERARIA

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

En caso que se califique a una Oferta como “Temeraria”, se podrá adjudicar dicha Oferta, solicitando al Proponente Adjudicado una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 20** de las Bases Administrativas Especiales. En caso que el proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta, de mantenerse el empate se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Metodología de Trabajo*”, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Experiencia Equipo de Trabajo*”. Si aplicados los criterios anteriores subsiste el empate, se realizará sorteo, que será transmitido por MS Teams.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

17. FORMA DE PAGO

EFE pagará los servicios de acuerdo a lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales. El pago de los servicios se realizará mediante estados de pago emitidos según la tabla de hitos que se indica a continuación, a 30 días mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Hito	Cumplimiento	Porcentaje de Pago
1	Diseño de ingeniería de detalle para sistema de seguridad electrónica	15%
2	Suministro y entrega de equipamiento para sistema de seguridad electrónica	40%
3	Implementación de sistema de seguridad electrónica	35%
4	Rec opción conforme por parte del Administrador de Contrato de EFE	10%

La factura deberá ser emitida de acuerdo a la siguiente información:

Empresa	Empresa de los Ferrocarriles del Estado
RUT	61.216.000-7
Dirección	Morandé N° 115, 6° piso, comuna de Santiago
Giro	Transporte Ferroviario
Casilla	efe_dte@paperless.cl

EFE dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago de la boleta o factura. Dicho plazo se contará desde la fecha de recepción de la correspondiente boleta o factura (correctamente emitida) mediante el sistema de recepción electrónico de EFE.

18. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberán efectuarse por un plazo de 4 (cuatro) meses a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de los Servicios.

19. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo por variación de la Unidad de Fomento, según lo definido por el Banco Central de Chile.

20. GARANTÍAS

20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Prestador de Servicio deberá presentar a EFE una garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, por un monto equivalente al 5% del valor total bruto del Contrato.

La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “PROYECTO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN MAESTRANZA CHINCHORRO”, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

Las boletas de garantía o póliza de seguro podrán ser emitidas por períodos anuales, debiendo el Prestador de Servicio extender la vigencia de la garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

En caso que el Proponente optare por contratar una o más Pólizas de Garantía, estas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Finalmente, el requerimiento de presentación y contratación de pólizas de garantía no se tendrá por cumplido hasta que éstas sean aprobadas por EFE, quien se reserva el derecho de rechazar las que se presenten, sólo en caso de que sus términos no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin que la presente enunciación sea taxativa, EFE podrá rechazar aquellas pólizas que contengan exclusiones, limitaciones o requisitos de coberturas que, a juicio razonable de EFE y acorde a las prácticas del mercado, sean o resulten inconvenientes para los fines previstos. Por lo tanto, será requisito previo presentar las pólizas para aprobación de EFE, las que no podrá rechazar arbitrariamente, debiendo por tanto justificar suficientemente su rechazo.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**”

20.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ADICIONAL)

En el evento de adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada como “Oferta Temeraria” por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 14** de las Presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un cien por ciento en relación al porcentaje solicitado en el **Numeral 20.1** de las presentes Bases.

20.3 RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Prestador de Servicio deberá renovar la(s) garantías(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

21. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

Descripción	Monto (UF)	Frecuencia
Por incumplimiento del contrato. El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos de la presente licitación	3 UF	Por cada evento
Por retraso en la entrega de los Servicios. En caso de retraso en la entrega de los servicios contratados por parte del Proponente Adjudicado.	5 UF	Por cada día de retraso
Personal en Terreno no autorizado por EFE. Además de la multa, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución del	3 UF	Por cada día trabajado sin autorización y

servicio, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.		por cada trabajador
En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados al Mandante por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato.	5 UF	Por cada vez que ocurra
Incumplimiento a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE y legislación asociada.	5 UF	Cada evento
Por incumplimiento de las instrucciones del Administrador de Contrato. En caso que el Proponente Adjudicado no acate las instrucciones impartidas por el Administrador de Contrato.	5 UF	Por cada evento

La valorización de las multas se hará sobre el valor neto sin incluir impuestos, y se transformará a pesos empleándose para ello la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al último día del mes en cobro, debiendo quedar en cada Estado de Pago.

EFE resolverá administrativamente la aplicación de las multas, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, pudiendo cobrarlas directamente al Proponente Adjudicado.

EFE podrá conceder al Proponente Adjudicado un plazo de hasta 5.- (cinco) días hábiles para subsanar los incumplimientos en que el Prestador del Servicio incurra, dentro de este plazo el Proponente Adjudicado deberá subsanar el incumplimiento o entregar plan para subsanarlo.

En caso que EFE acepte la propuesta del Proponente Adjudicado y el incumplimiento sea efectivamente subsanado dentro del plazo y en los términos acordados, la multa aplicada será dejada sin efecto. El Administrador del Contrato de EFE, deberá enviar una carta al Proponente Adjudicado dando aviso de la aplicación de la multa indicando en ella, el tipo de multa aplicada y su valor.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud de este Contrato pudiere adeudar al Proponente Adjudicado, pudiendo asimismo no autorizar nuevos Estados de Pago o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente Contrato le correspondan.

Si el valor total acumulado de las multas excediere el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, ello facultará a EFE para terminar anticipadamente el contrato.

El Administrador de Contrato que designe EFE Trenes de Chile, será quien determiné si el Adjudicatario ha cumplido.

El valor de las multas indicadas anteriormente, serán aplicables siempre que las causales no sean imputables al Mandante o alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

22. SEGUROS

El Prestador de Servicio, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas

judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, un Seguro de Accidentes o Lesiones a trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

a) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores: El Prestador de Servicio deberá contratar y mantener vigente durante todo el período del servicio un seguro de accidentes personales que cubra un monto mínimo de 1.000 U.F. (mil Unidades de Fomento) por cada trabajador, por cualquier lesión, muerte o incapacidad total o parcial a consecuencia de un accidente que puedan sufrir los trabajadores y otras personas contratadas por el Prestador de Servicio y sus Subcontratistas, y que se produzca durante toda la vigencia del contrato.

Deberá indicar expresamente que el Asegurador no podrá repetir ni reclamar ni accionar judicialmente en contra de EFE, en caso que sea cursada y pagada una indemnización en aplicación de dicha póliza. El Prestador de Servicio no iniciará trabajos mientras los seguros establecidos precedentemente, no hayan sido contratados y aprobados previamente por EFE.

En el evento que el Prestador de Servicio dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros antes señalados, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo al contrato, EFE, sin perjuicio de cualquier otro derecho y/o recurso que pudiera ejercer, se encontrará facultada para contratar, mantener en vigencia o re-contratar dichos seguros; pagar las primas y deducir y/o repetir en contra del Prestador de Servicio en cualquier momento. Para tales efectos, EFE podrá descontar y/o retener de los respectivos estados de pagos devengados o por devengarse y/o de la boleta de garantía de fiel, total y oportuno cumplimiento, toda cantidad en que haya debido incurrir por dichos conceptos.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

Contratante o tomador del seguro: Empresa contratista. A definir.

Deducibles:

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de los servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Condiciones especial

Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

23. MEDIO AMBIENTE

El Prestador de Servicio debe aplicar en todo el desarrollo del contrato lo indicado en las presentes Bases Administrativas de Licitación, así como también lo estipulado en el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas y sus anexos. Sin perjuicio de lo anterior, EFE podrá solicitar acciones por parte del Prestador de Servicio para asegurar la protección del Medio Ambiente en el marco de las actividades a desarrollar, a su costo.

En específico, el Prestador de Servicio no podrá generar, emitir y/o verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados, medidas de mitigación en caso de emisiones o vertimientos accidentales, y también debe velar por evitar causar una alteración de la calidad de vida de las personas y el medio ambiente, principalmente derivados de la generación de ruidos y/o vibraciones. En general, el Prestador de Servicio deberá dar cumplimiento en todo momento al “Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas”, en adelante “el Manual” y de la legislación vigente.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) se debe considerar al menos los siguientes aspectos ambientales, describiendo cada una de las actividades con potencial de causar afectación y que requieran ser gestionadas:

- Gestión de residuos (peligrosos, no peligrosos, inertes, líquido, otros) considerando lo estipulado en la normativa ambiental vigente, que considera los requisitos mínimos de la infraestructura requerida hasta el registro y trazabilidad de las operaciones de transporte y disposición final con empresas autorizadas. Indicar que todo retiro y gestión de residuos será realizada a nombre de EFE siempre y cuando, ésta se realice desde la instalación de faena o sitios propiedad de EFE.
- Sustancias químicas peligrosas y no peligrosas en los aspectos relevantes de infraestructura necesaria de acuerdo a la normativa vigente y el control de almacenamiento y usos.
- Monitoreos ambientales de acuerdo con la normativa vigente, en la cual se especifica la necesidad de aplicación métodos de muestreo y análisis acorde a la variable ambiental monitoreada. Los muestreos y análisis deben ser realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA). En caso de obtención de resultados por sobre los límites permisibles, el Prestador de Servicio deberá proponer medidas de mitigación a EFE, acorde a los estándares ambientales vigentes.
- Patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico. Como acción principal se debe aplicar el Procedimiento de Hallazgos No Previstos, en el cual se establece el conducto regular en el caso de detectar presencia de un hallazgo arqueológico no previsto.
- Capacitación de personal involucrado, dentro de las cuales se deben considerar todos los aspectos ambientales del proyecto y deben realizarse dentro del horario de laboral, para lo cual se debe establecer un programa de capacitación durante la extensión del contrato y/o servicio. Las capacitaciones son obligatorias e incluyen en General el Plan de Manejo Ambiental, el procedimiento de hallazgos no previstos y el instructivo de Monitoreos Ambientales.

- Registro, reportabilidad y acciones correctivas ante incidentes ambientales.
- Seguimiento y control de cumplimiento ambiental, el cual será reportado a EFE de acuerdo con la frecuencia y medios de verificación que correspondan.

24. NO APLICAN O SE MODIFICAN

En esta Licitación no son aplicables o se modifican los siguientes artículos de las Bases Administrativas Generales:

No aplica el Numeral 39, denominado MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.

Se reemplaza el numeral 11 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán entregar una o más Garantía(s) de Seriedad de la Oferta, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

Según se indique en las Bases Administrativas Especiales de Licitación, los Proponentes podrán entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta mediante los siguientes instrumentos:

a) Boleta de Garantía: Los Proponentes deberán entregar al Mandante una o más Boletas de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, con las siguientes características:

- Incondicionales e irrevocables.
- Sin restricciones para su cobro.
- Emitidas por un banco nacional o por un banco extranjero que opere en Chile y con sucursales en Chile, debidamente autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile operaciones del giro bancario.
- Las Boletas deberán ser cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.

b) Póliza de Seguro de Garantía: las cuales deberán considerar:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Que los montos asegurados mediante póliza de garantía no sean superiores a UF 10.000 por contrato.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida***

a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes de EFE indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibles y no podrá participar en el proceso de licitación.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP- ARIBA, en Oficina de Partes de EFE indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando, además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibles y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados EFE podrá solicitar la extensión del plazo de la Boleta o Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión, quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción de EFE.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido al Mandante a error en la adjudicación de la Licitación.
- 2) Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de EFE pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3) Si el Proponente:
 - a. Desiste de su Oferta,
 - b. No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,
 - c. No presenta oportunamente la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - d. No entrega las pólizas de seguros exigidas,

- e. No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.
- 4) Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el Numeral 23 “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.
- 5) Si el Proponente Adjudicado, no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.

A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.

Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes de EFE dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. EFE no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultado para remitir este documento mediante correo certificado o realizar la directa destrucción del documento físico.

Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte de EFE la Garantía de Fiel Cumplimiento y una vez se encuentre firmado el Contrato.”

Se reemplaza el numeral 26 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir una o más Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, según se indica en el presente Numeral. Podrá considerar la entrega de los siguientes instrumentos bancarios:

a) Boletas Bancarias:

De seguir esta opción, el Proponente Adjudicado deberá entregar al Mandante una o más Boletas de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, con las siguientes características:

- Incondicionales e irrevocables.
- Sin restricciones para su cobro.
- Emitidas por un banco nacional o por un banco extranjero que opere en Chile y con sucursales en Chile, debidamente autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile operaciones del giro bancario.

- Las Boletas deberán ser cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.

b) **Póliza de Seguros:** estas deberán considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Previo a la firma del Contrato, el Prestador de Servicio deberá entregar a EFE, una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, una o más Garantía(s), mediante Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, R.U.T. N° 61.216.000-7. El valor de esta garantía y su glosa serán los señalados en las BAE.

En caso de boletas de garantías emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de EFE, y luego de firmado el Contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato.

En caso que, el plazo de ejecución de los trabajos se prorrogue, el Prestador de Servicio deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE. **Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.**

EFE podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Prestador de Servicio no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas garantías tendrán por finalidad, además, caucionar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del Mandante conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo EFE exigir que el monto de estas garantías sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo de Chile.

Si el Prestador de Servicio no cumpliera con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para EFE y así sucesivamente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Prestador de Servicio una vez finalizados los servicios a conformidad de EFE.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Prestador de Servicio, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Prestador de Servicio o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de EFE a favor del (los) demandante (s) del Prestador de Servicio o Subcontratista, cuando procediere.

Se reemplaza el numeral 34 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

34. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y en el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Proponente Adjudicado deberá cumplir con el Reglamento Especial para Empresas Contratistas de EFE anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de EFE y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa, el experto en Prevención de Riesgos de EFE y el Administrador del Contrato, respecto de los servicios que se realicen.

EFE podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proponente Adjudicado de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista de riesgos del Proponente Adjudicado, deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proponente Adjudicado, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del

Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste al Mandante, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Bases Técnicas.

El personal del Proponente Adjudicado no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito del Administrador de Contrato, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Proponente Adjudicado la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen al Mandante, como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Proponente Adjudicado, la reposición y/o reparación de los daños. El Proponente Adjudicado deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Prevención de Riesgos de EFE, estarán facultados para suspender la ejecución del servicio, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de EFE y la legislación nacional que regula las materias de Seguridad Laboral y Medio Ambiente, poniendo en peligro a las personas, las instalaciones y/o el Medio Ambiente. La suspensión por incumplimiento de legislación y/o Normas de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Proponente Adjudicado.

El Proponente Adjudicado estará obligado a entregar a diario, los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas y/o daño al Medio Ambiente.

La Administración del Contrato no aceptará personal para la ejecución del servicio que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar y de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos del Contrato, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, legislación y Normas de Seguridad e Higiene Laboral y Procedimientos de Prevención de Riesgos de Grupo EFE.

El proponente adjudicado deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SG-SSO) de EFE anexo a estas Bases, debiendo adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes en el marco del cumplimiento del presente documento.

Se reemplaza contenido del numeral 40 de las Bases Administrativas Generales, quedando como sigue:

40. MEDIO AMBIENTE

El Prestador de Servicio deberá velar en todo momento por la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, lo anterior de forma enfática con los componentes del medio ambiente que sean susceptibles de afectación como consecuencia de la ejecución de la obra o actividad que se requiere mediante el presente proceso.

Además, el Prestador de Servicio estará obligado a aplicar en todo el desarrollo del contrato lo estipulado en el “Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas”, en adelante e indistintamente denominado “Manual”, y sus Anexos, los cuales se adjuntan a las presentes Bases Administrativas de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán requerir acciones adicionales según las características del contrato, especificaciones que serán incluidas en las Bases Técnicas del correspondiente proceso de licitación.

En el caso que, producto de las actividades del Prestador de Servicio o de alguna de sus empresas subcontratistas se genere un reclamo o denuncia por parte de la comunidad debe informarse de manera inmediata al Administrador de Contratos de EFE. En respuesta a esta acción, EFE podrá requerir información, antecedentes y/o diversos medios de verificación al Prestador de Servicio, el que deberá entregar en el formato que se le indique. Tras la revisión de los antecedentes aportados por el Prestador de Servicio, contrastados con el reclamo o denuncia de la comunidad, y en virtud de ello, EFE podrá requerir la implementación de medidas de mitigación al Prestador de Servicio.

El incumplimiento del Manual o de la legislación vigente, será motivo para que el Administrador de Contrato de EFE aplique las multas que correspondan a la empresa, ya sea al Inspector Técnico de Obra (ITO) o Contratista, en atención a lo dispuesto en el Numeral denominado “Multas” de las BAE.

El Administrador del Contrato de EFE será el encargado de velar porque el Prestador de Servicio cumpla con las exigencias señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su debido cumplimiento.

Cualquier duda o aclaración que el Proponente Adjudicado tenga con respecto a los temas ambientales durante la ejecución del servicio u obra deberá remitirlo al Administrador de Contrato EFE.

Reunión de Inicio de Medio Ambiente

Previo al inicio del Contrato, EFE realizará junto con el equipo de profesionales de la empresa adjudicada una “Reunión de Inicio de Contrato de Medio Ambiente” en la cual la empresa contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) elaborado de acuerdo con lo especificado en el Anexo “Guía para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental” del Manual, considerando todos los puntos que se señalan en el documento. En la reunión de inicio se podrán realizar aclaraciones de lo propuesto en el PMA de acuerdo a lo exigible en el contrato correspondiente.

Antes del inicio de los trabajos el Prestador de Servicio entregará en formato digital el PMA para su revisión, especificando el nombre de la empresa, versión, codificación correspondiente, en revisión A (para comentarios de EFE) y con las firmas de responsables de los documentos correspondientes.

La Subgerencia de Gestión Ambiental de EFE deberá revisar la información en un plazo de 5 días hábiles. El proyecto podrá iniciar sus acciones sólo cuando se haya aprobado en su totalidad el Plan de Manejo Ambiental y las observaciones hayan sido subsanadas en caso de existir, en un plazo de 5 días hábiles.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El PMA debe ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en Anexo N°1 “Guía para la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental”, considerando todas aquellas componentes del medio ambiente vulnerables a la ejecución de la obra, describiendo las actividades a realizar, indicando como se llevaría a cabo el manejo de las componentes y subcomponentes, así como también los planes de control y mitigación en caso de requerirse para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.

Los elementos que se deben considerar, atendida la naturaleza de obra o mantención son, al menos, los siguientes:

- Procedimiento de Manejo de residuos sólidos (Peligrosos, no peligrosos y domiciliarios)
- Procedimiento de Manejo de RILes
- Procedimiento Manejo de Sustancias Químicas
- Programa de monitoreos de ruido y agua.
- Control de emisiones atmosféricas y uso de generadores eléctricos
- Patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico
- Capacitación en los procedimientos del personal involucrado (programas con metas y temas a difundir)
- Incidentes ambientales. Comunicación en caso de incumplimiento y desviaciones ambientales, así como de las normas internas de EFE en materia ambiental.

Informe Mensual Ambiental del Prestador de Servicio

El Prestador de Servicio deberá hacer entrega de un Informe Mensual Ambiental de acuerdo al formato establecido en el Anexo “Formato informe mensual de Medio Ambiente” del Manual, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha. Este informe debe contener la información de manejo de residuos sólidos y líquidos, manejo de materiales y sustancias químicas, manejo de combustibles y en el caso de utilizar grupos electrógenos deberá completar la información solicitada en la planilla. Además de ello, deberá proporcionar la información relativa a monitoreo de agua y ruido si corresponde, lo cual será definido en reunión de inicio atendiendo a lo estipulado en el “Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas” y sus anexos o bien en norma interna de EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.

Se reemplaza el numeral 47 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

47. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un entendimiento entre ellas.

A tal efecto, suscitada la controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se formará una comisión bipartita, la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable. La comisión bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes, quienes establecerán sus propias reglas de funcionamiento, contemplado a los menos un plazo de duración y un mecanismo de registro de lo tratado en ella, así como de los criterios y posiciones de las partes y los eventuales acuerdos.

En caso que no se alcance un acuerdo en el plazo estipulado, se entenderá frustrada la instancia, se pondrá término a la comisión bipartita y se someterán las dificultades y controversias a la Justicia Ordinaria.

Se reemplaza el numeral 48 de las Bases Administrativas Generales, por el texto indicado a continuación:

48. PREVENCIÓN DE DELITOS

La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N° 20.393” y los “Delitos”, respectivamente).

Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.

De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, el Prestador de Servicio declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.

El Prestador de Servicio se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Prestador de Servicio se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Prestador de Servicio se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 “**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**”.

En caso de que el Prestador de Servicio preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.

Asimismo, el Prestador de Servicio declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados, procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N°20.393 impone a las personas jurídicas.

Adicionalmente, el Prestador de Servicio se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiere significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Prestador de Servicio se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.

Por último, el Prestador de Servicio se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Prestador de Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: * ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: *

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:
En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.